

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Su objetivo es coordinar los aspectos vinculados al Despacho de Gobernación y todos los asuntos inherentes a la Administración del Gobierno Provincial,

Realizar un control interno basado en los principios de eficiencia,eficacia y economía.

Asesoría Técnica - Administrativa y Legal a las distintas Direcciones de la Jurisdicción.

Intensificar las tareas de seguimiento de expedientes para lograr una eficaz gestión operativa.

Acciones a Implementar:

- Colaborar con todas aquellas medidas de control interno que promuevan la agilización de los trámites administrativos para las distintas dependencias del Gobierno.
- Evaluar la Ampliación de los Controles Contables, de Legalidad y Financieros de la Jurisdicción.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Asesoramiento, Organización, Coordinación y Relaciones Institucionales**

■ **PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial**

Este programa consta de diez actividades:

Actividad 1- Gobernador, consistente en toda la actividad que le compete al Sr. Gobernador, en ejercicio del mandato constitucional que ostenta.

Actividad 2- Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno: cuya función esencial es la de difundir y publicar las distintas actividades que realiza el Sr. Gobernador de la Provincia y demás Funcionarios. A través de esa Dirección se canaliza la información oficial, centralizando y coordinando la cobertura de la misma, ya sea de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autarquías Institucionales, Empresas y Sociedades del Estado, realizándose además la difusión a los fines de conformar imágenes y opiniones a través de los medios de comunicación.

Actividad 3- Protocolarizaciones de Gobierno: La Dirección General de Ceremonial cumple con las siguientes responsabilidades: a) Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial. b) Planificar, coordinar, organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quien este designe, atención de huéspedes oficiales previstos en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas. c) Aplicar las normas establecidas y relacionadas con precedencias protocolares. d) Entender en lo referente a obsequios, distinciones, condecoraciones, credenciales oficiales, padrinzago Presidenciales y Gubernamentales. e) Fomentar el conocimiento de los antecedentes históricos de la Casa de Gobierno.

Actividad 4- Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal: Actividad encargada de contribuir en las tareas que realiza el Sr. Gobernador de la Provincia con las autoridades de nivel nacional como así también a todos los funcionarios que asisten a esa Representación ofreciéndoles las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, apoyando a la gestión en su relación con las Embajadas, con los organismos de asistencia técnica y financiera institucional. Asimismo se realizan actividades con el objeto de promover la cultura, el crecimiento económico, el intercambio comercial y el impulso turístico. A través del Hogar Evita, que aloja a personas de escasos recursos que presentan problemas de salud y que son derivados de la provincia, se interesa mejorar su bienestar, en lo referente a la alimentación, comodidad, movilidad y urgencia.

Actividad 5- Vicegobernador consistente en toda la actividad que le compete al Sr. Vicegobernador, en ejercicio del mandato constitucional que ostenta.

Actividad 6- Asesorías

Actividad 7- Contralor y Fiscalización Permanente del I.O.S.P.E.R

Actividad 8- Promoción del Trabajo y del Empleo

Actividad 9- Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos: Unidad Ejecutora: Secretaría de Lucha contra las Adicciones (SELCA) es el organismo responsable de disponer actividades que enfrenten el fenómeno del uso indebido de drogas y adicciones, abordando todos los aspectos de manera integral y equilibrada en materia de prevención y asistencia siendo su concepto clave la disminución de riesgo, se apoya en acciones de: 1)Prevención: diseña, ejecuta y supervisa programas y planes de carácter nacional y provincial referidos a la prevención y a la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas y alcohol y sus consecuencias, en todo el ámbito de la provincia, con el consenso y la cooperación de organismos gubernamentales y no gubernamentales. 2)Asistencia: procura facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que dependen de drogas y articula con instituciones registradas especializadas en adicciones y supervisadas por la Secretaría, facilitando el acceso al tratamiento o recuperación que merecen.

Actividad 10- Interacción con Municipios

■ **PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial**

La Escribanía Mayor de Gobierno, a través de sus dos actividades:01-Representación Notarial del Estado Provincial y 02-Unidad de Control de Inmuebles Registrables del Dominio Público y Privado, es la encargada de:

Autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado, Planes de Vivienda (I.A.P.V.), (Caja de Jubilaciones- CASFEG), Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, entre otros.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial (Continuación)**

Licitaciones Públicas.
Actas de Constatación.
Certificaciones de firmas, de documentos, de fotocopias.
Protocolizaciones.
Registrar todos los bienes registrales sean del dominio público o privado del Estado Provincial.
Registrar tierras Fiscales.
Actos protocolares del Estado Provincial.
Relevamiento del Registro de Propiedades del Estado.
Control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio, Público y Privado, del Superior Gobierno de la Provincia; Entes Descentralizados; Autárquicos y Empresas del Estado.
Control del Estado de Deuda Fiscal y su cumplimiento.
Registración y archivo de los Títulos de Propiedad de los Inmuebles del Estado Provincial, sus descentralizaciones y Empresas.
Impulsar la regularización dominial de los Inmuebles pendientes de escrituración e inscripción.

■ **PROGRAMA 18 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial**

Este programa se ocupa de todo lo atinente al mantenimiento, reparación y/o restauración de los bienes que pertenecen al Estado Provincial.
Entre otras cosas se refiere a: Mantenimiento y reparación de Oficinas Públicas del Interior de la Provincia. Restaurar a nuevo Patio de la Cámara de Diputados. Restaurar a nuevo Patio de la Cámara de Senadores. Restaurar a nuevo Patio Gobernación. Realizar la obra instalación de gas en Casa de Gobierno. Restauración de veredas perimetrales de Casa de Gobierno. Proseguir cerramientos en pasillos de Casa de Gobierno. Proseguir trabajos de restauración de Pintura en Casa de Gobierno. Proseguir con la reparación a nuevo de baños públicos. Remodelación y reacondicionamiento Celdas Transformadores en Casa de Gobierno.
Mantenimiento de Celdas Transf. Centro Cívico (Justicia - CGE). Proseguir reacondicionamiento la instalación eléctrica en Casa de Gobierno. Restauración de balcones y molduras en Casa de Gobierno. Proseguir con restauración y fabricación de aberturas en Casa de Gobierno. Proseguir con restauración de terrazas de Casa de Gobierno. Proseguir con recambios en Tablero General y Ampliación Sector Electricistas. Instalación de Sistema Contra Incendios. Mantenimientos y obras en Organismos Descentralizados. Restauración integral de muebles y equipos del Gobierno Provincial. Proseguir con refacciones generales de todas las reparticiones / oficinas del Gobierno Provincial. Restauración Torre Reloj Público Casa de Gobierno. Restauración de Patio Principal de Casa de Gobierno. Instalación de Ascensor / Montacarga. Proyecto de ejecución de estacionamiento frente a Casa de Gobierno. Restauración de Mosaicos en Pasillos de Casa de Gobierno. Reparación y mantenimiento Escuelas Públicas de la Provincia. Reparación y Mantenimiento de Escuelas Rurales. Remodelación y Construcción de depósitos (5) y 10 Oficinas en San Martín 470 Depósito de la Dirección. Reparación integral de los 8 Centro Cívicos Provinciales cuya ejecución depende de esta Dirección General.

■ **PROGRAMA 19 Asistencia a las Personas con Discapacidad**

Entre sus actividades principales el Instituto Provincial de Discapacidad tiene a su cargo la función de promover coordinar y ejecutar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de personas discapacitadas a través de la entrega de ayudas económicas y/o elementos ortopédicos a personas, y a Instituciones que atienden la discapacidad en todo el ámbito Provincial, becas, entre otros.
Asimismo se ocupa de fomentar la coordinación y comunicación permanente entre los entes Gubernamentales y la ONGs. que desarrollan tareas relacionadas con la temática.
A través del Centro de Día y Hogar Fidanza se encarga de desarrollar actividades múltiples con adolescente y adultos discapacitados de Colonia Ensayo y zona de influencia, tales como horticultura, cría de conejos, pollitos, talleres de plástica realización de actividades físicas, canto, bailes, con el fin de fomentar su integración en el ámbito social y laboral.
Es el organismo a través del cual se tramita el certificado Nacional de Discapacidad.
Posee diferentes centros de atención en toda la provincia por medio de los cuales se busca brindar asistencia a toda la población con capacidades diferentes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

El Ente Región Centro, constituye un proyecto institucional comprometido con el desarrollo de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. Su conformación y puesta en marcha, constituye un cambio superador para crecer, para generar trabajo, para mejorar la distribución de la renta, para sanear las cuentas públicas, captar inversiones privadas, favorecer la radicación de nuevas industrias, mejorar las condiciones de vida de la población para enfrentar los desafíos de la globalización.

La misión de este Organismo consiste en: Desarrollar el diseño, la formulación, los acuerdos y los seguimientos de las políticas de integración que el Poder Ejecutivo Provincial decida para llevar a cabo las políticas comunes confirmadas en la celebración del Acta Acuerdo entre los mencionados gobiernos.

El Organismo está dedicado a coordinar con las restantes áreas del sector público y con las entidades representativas del sector privado, las tareas de integración con Córdoba y Santa Fe.

Se incluyen los siguientes temas: Sistemas Viales integrados al Corredor de Exportación; Plan Regional de Infraestructura Portuaria y Transporte Fluvial; Acciones de Promoción del Comercio Exterior Regional; Promoción de actividades que permitan agregar valor, compatibilizadas con políticas universitarias, desarrollo tecnológico y de la investigación aplicada a la producción.

■ PROGRAMA 21 Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos

Es decisión del Poder Ejecutivo avanzar en una estrategia para recuperar y mejorar la red ferroviaria en la Provincia, en consonancia con la política del Gobierno Nacional en cuanto a llevar adelante una verdadera política federal de recuperación y reordenamiento de la actividad ferroviaria en el territorio nacional.

Así, Entre Ríos a través de esta Unidad Ejecutora toma la iniciativa respecto a la reactivación ferroviaria, tanto en materia de transporte de pasajeros, como de cargas en la búsqueda de mejorar la estructura general del transporte provincial.

■ PROGRAMA 22 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, creada por Ley provincial N° 9140, basa su objetivo de cumplir los fundamentos que justificaron su creación, que son los siguientes:

- Planificar, proyectar, y llevar a cabo el traslado definitivo de los habitantes del ex - emplazamiento a la nueva ciudad de Federación.
- Planificar, proyectar y llevar a cabo las obras no comunes y complementarias del Proyecto Salto Grande.
- Planificar, proyectar y ejecutar todas las obras necesarias para mitigar y prevenir los efectos negativos y erosivos provocados por la operación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
- Planificar y realizar todas las acciones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Entre Ríos.
- Demás funciones que resulten compatibles con el cumplimiento de tales objetivos

Durante el ejercicio 2010 se planean llevar a cabo una serie de obras que no solo apuntan a la provisión de infraestructura básica para la Región, sino que también se pretende reforzar un marco adecuado para el Desarrollo Regional Sustentable, fortaleciendo y valorizando la tipología productiva y cultural de la zona.

Estas medidas encuentran su justificación y origen en los principios básicos sentados en el Acta - Acuerdo del año 1946 donde se explicita el deseo de los dos países que comparten el aprovechamiento de los rápidos de Salto Grande, de convertirlos en una herramienta útil para el desarrollo de la región.

Estas obras serán ejecutadas dentro de los principios que han caracterizado a la gestión actual: priorización de los intereses de la región, y aumento del nivel de obras sin incrementar la estructura administrativa

Las pautas de acción explicitadas persiguen reparar los efectos nocivos que la operación de la presa provoca en su área de influencia, y dinamizar las deprimidas economías de la región.

■ PROGRAMA 23 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia

Este Programa está sustentado en el control sanitario y de alimentos en la provincia.

La situación actual del Instituto es de pleno funcionamiento, garantizando la salud poblacional de la provincia lo que hace a la materia bromatológica, no solamente la institución se volcó al contralor, sino a la docencia de las entidades de producción e intermediación, mediante la capacitación al máximo nivel de sus agentes, concientización y

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 23 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia (Continuación)**

asesoramiento de los particulares, reflejado en el permanente y continuo dictado de cursos, campañas de prevención de enfermedades de transmisión alimentarias destinados a productores, manipuladores de alimentos, comercializadores y a todo el conjunto de la población.

El propósito de este Organismo es garantizar a toda la población entrerriana la inocuidad de los alimentos en su cadena de producción y comercialización

Las principales políticas para el corriente año son continuar con el programa de nutrición y con los controles a las empresas adjudicatarias del proyecto.

Se potenciarán, la organización institucional, capacitación, ampliación de controles. También se incorporará en el área de registros de establecimientos y productos alimenticios la última tecnología para que se encuentre sistematizado y a su vez se incorporen a todos los establecimientos.

Se ha diseñado el plan quinquenal alimentario con la finalidad de promover la adecuada nutrición y reformular la asistencia alimentaria destinada a la población más vulnerable de la provincia.

Otra propuesta para el 2009 es la de reformular los aranceles y tarifas, otorgando un principio de razonabilidad, equidad y justicia para que las tasas que se apliquen hagan a una mejor distribución de la carga.

■ **PROGRAMA 24 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales**

Funciones:

Entender en todo lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos.

Representar a la Provincia ante la Unidad Ejecutora Central

El principal objetivo del Organismo es promover el desarrollo socioeconómico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

■ **PROGRAMA 25 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial**

Actividad 1: Investigación de Conflictos

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Se realizan los sumarios administrativos e informaciones sumarias a que dé lugar la conducta de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, Centralizada, de sus entes Autárquicos y Empresas del Estado, actuando en todo el territorio de la Provincia y fuera de ella cuando las investigaciones así lo requieren.

Dispone y efectiviza la recepción de declaraciones indagatorias y testimoniales, requiere informes, documentos, antecedentes, a distintos organismos públicos y entidades privadas, informa al Poder Ejecutivo cuando estima que la permanencia de algún agente y/o funcionario pueda obstaculizar la investigación, practica allanamientos y secuestros de documental en ámbitos públicos y en lugares privados con autorización judicial, dispone pericias o procedimientos técnicos de comprobación, solicita, en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus fines.-

Los Sumarios Administrativos que se sustancian son elevados a la Comisión Asesora de Disciplina y las Informaciones Sumarias se investigan, las cuales, con dictamen concluyente son elevados a sus Organismos de origen dejando a criterio de la autoridad competente la aplicación de la sanción.-

Asimismo en ambas investigaciones enunciadas precedentemente, y de acuerdo a la Resolución N° 020/00 de la Fiscalía de Estado, se informa sobre la conveniencia de formular denuncia Penal y/o dar intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando se detecte algún ilícito.-

Del mismo modo, y en los casos que correspondiese, se procede a efectuar las comunicaciones a la Oficina Anticorrupción y Ética Pública creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB.-

Actividad 2: Fiscalía de Estado:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 25 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)**

Tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controvertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna a la FISCALIA DE ESTADO el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Todo ello redundará en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Actividad 03:

Centro de Capacitación Jurídica: creado en el ámbito de la FISCALIA DE ESTADO mediante Decreto N° 2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.-

Mediante el CENTRO DE CAPACITACION JURÍDICA, el Estado capacita activamente no solo al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía, sino también a aquellos Agentes de la Administración Pública que sin ser profesionales de derecho, desarrollan funciones jurídicas-administrativas, desarrollando a tal fin Jornadas, Conferencias y Seminarios, mediante la celebración de convenios con Universidades, Facultades, Colegios de Profesionales, con la participación de Juristas de renombrada trayectoria a nivel Nacional e Internacional en calidad de disertantes.

■ **PROGRAMA 26 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial**

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.

Tiene amplias facultades para efectuar las correspondientes auditorías de carácter Jurídico y Contable, verificaciones, informes, encuadres normativos y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o Poder Ejecutivo como así también recibir denuncias que hicieren tanto los particulares como los agentes públicos, que estén relacionadas con el objeto de esta oficina, efectuar las investigaciones pertinentes e interponer las denuncias formalmente ante la Justicia competente sobre los hechos que pudieran constituir delitos, pudiendo, además, constituirse como parte querellante en los procesos Penales, previa sustitución de facultades en los términos establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ley N°7296.

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**
